



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL INSTAURADO POR JOHN WILMER GONZÁLEZ ROJAS Y OTROS CONTRA RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN RADICACIÓN No.2021-00240-00.-

Como la reforma de demanda presentada por la parte demandante fue subsanada, la cual reúne los requisitos de ley, el juzgado la ADMITE.

De dicha reforma, se corre traslado a la parte demandada RICARDO RODRÍGUEZ MERCHÁN propietario del establecimiento de comercio Hotel Fetiche y/o Fetiche Motel, por el término de diez (10) días.

Se advierte al demandado que dicho término correrá pasados tres (3) días desde la notificación. (Numeral 4 del artículo 93 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a879fc8a24e7a4ce3a8206c705912038a31e2c3528a90442d54e0509cb25733d**

Documento generado en 17/01/2022 07:21:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>